

I

RESOLUCION N° 3520

ROMULO CALLEGOS VALLEJO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 3429 de 22 de Mayo de 1973,

CONSIDERANDO:

Que el 11 de Julio de 1974 se ha otorgado ante el Notario 5° doctor Gustavo Falconí Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS";

Que los señores Enrique Ponce Luque e Inq. León Fábres Cordero Ribadeneyra, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente, respectivamente, de dicha Sociedad según se ha acreditado, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 74-525-DIA. de 7 de Agosto de 1974, que comprueba la correcta integración del capital en los términos constantes de la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la "SOCIEDAD ANONIMA SAN LUIS", por la suma de CUATRO MILLONES DE SUCRÉS, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de ONCE MILLONES DE SUCRÉS, representado por once acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante de la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la

I

...2

Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, ^{bajo el rubro de} a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías; y, b) ponga ^{Registro de Industriales/} las notas de referencia que dispone el Inciso Primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - Ordenar que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Federico Bilibiano Espinosa, tomara razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 29 de Junio de 1941, en virtud de la cual se constituyó la compañía; igualmente que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor Pedro Segundo Alcivar Borrera, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 18 de Marzo de 1943, por la cual la compañía reformó sus estatutos; que el Notario 2° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de Diciembre de 1964, de conformidad con la cual la compañía reformó sus estatutos; y, finalmente, que el Notario 5° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda inscribir, al margen de la matriz de la otorgada el 27 de Mayo de 1968, por la cual la compañía aumentó su capital y reformó sus estatutos.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 31 de Julio de 1974, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE. - Dado y firmado en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veinte de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. --- ENTRELINEAS: "Bajo el rubro de Registro de Industriales". - Vale. ---



[Handwritten signature]
DOMINGO CALLEGOS VALLEJO
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Firmó y firmó la Resolución que antecede el señor **DOMINGO CALLEGOS VALLEJO**, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. LO CERTIFICO. ---

[Handwritten signature]
CAROLO SANTOS VERA
 SECRETARIO